

LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

**Ley 31/1995, de 8 de noviembre
(BOE de 10 de noviembre)**

**CON REFERENCIAS LEGISLATIVAS
AL ARTICULADO DE LA LEY**

Mariano Unzeta López

**Subdirector General de Seguridad y Condiciones
de Salud en el Trabajo
Departament de Treball
Generalitat de Catalunya**

Jaume Abat Dinarès

**Inspector de Trabajo y Seguridad Social, Jefe de Área
Barcelona**



EDITORA MÉDICA EUROPEA

Índice

Exposición de motivos	7
------------------------------------	---

CAPÍTULO I. Objeto, ámbito de aplicación y definición

Artículo 1: Normativa sobre prevención de riesgos laborales	19
Artículo 2: Objeto y carácter de la norma	19
Artículo 3: Ambito de Aplicación	21
Artículo 4: Definiciones	24

CAPÍTULO II. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo

Artículo 5: Objetivos de la política	31
Artículo 6: Normas reglamentarias	33
Artículo 7: Actuaciones de las Administraciones Públicas competentes en materia laboral	37
Artículo 8: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	38
Artículo 9: Inspección de Trabajo y Seguridad Social	41
Artículo 10: Actuaciones de las Administraciones Públicas competentes en materia sanitaria	44

Artículo 11: Coordinación administrativa	47
Artículo 12: Participación de empresarios y trabajadores . . .	48
Artículo 13: Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	48

CAPÍTULO III. Derechos y obligaciones

Artículo 14: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales.	51
Artículo 15: Principios de la acción preventiva	53
Artículo 16: Evaluación de los riesgos	55
Artículo 17: Equipos de trabajo y medios de protección . . .	57
Artículo 18: Información, consulta y participación de los trabajadores	60
Artículo 19: Formación de los trabajadores	61
Artículo 20: Medidas de emergencia	62
Artículo 21: Riesgo grave e inminente	64
Artículo 22: Vigilancia de la salud	66
Artículo 23: Documentación	70
Artículo 24: Coordinación de actividades empresariales . . .	73
Artículo 25: Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos	75
Artículo 26: Protección de la maternidad.	76
Artículo 27: Protección de los menores	79
Artículo 28: Relaciones de trabajo temporales, de duración determinada y en empresas de trabajo temporal.	81
Artículo 29: Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos	84

CAPÍTULO IV. Servicios de prevención

Artículo 30: Protección y prevención de riesgos profesionales	87
Artículo 31: Servicios de Prevención	90
Artículo 32: Actuación preventiva de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	92

**CAPÍTULO V. Consulta y participación
de los trabajadores**

Artículo 33: Consulta de los trabajadores.	95
Artículo 34: Derecho de participación y representación . . .	96
Artículo 35: Delegados de Prevención.	99
Artículo 36: Competencias y facultades de los Delegados de Prevención	102
Artículo 37: Garantías y sigilo profesional de los Delegados de Prevención.	105
Artículo 38: Comité de Seguridad y Salud	110
Artículo 39: Competencias y facultades del Comité de Seguridad y Salud.	111
Artículo 40: Colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	113

CAPÍTULO VI. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores

Artículo 41: Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores	115
---	-----

CAPÍTULO VII. Responsabilidades y sanciones

Artículo 42: Responsabilidades y su compatibilidad	117
Artículo 43: Requerimientos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	120
Artículo 44: Paralización de trabajos	122
Artículo 45: Infracciones administrativas	123
Artículo 46: Infracciones leves.	125
Artículo 47: Infracciones graves.	126
Artículo 48: Infracciones muy graves.	131
Artículo 49: Sanciones	132
Artículo 50: Reincidencia.	135
Artículo 51: Prescripción de las infracciones	135
Artículo 52: Competencias sancionadoras	136
Artículo 53: Suspensión o cierre del centro de trabajo	137
Artículo 54: Limitaciones a la facultad de contratar con la Administración	137

Disposiciones adicionales

Disposición Adicional Primera: Definiciones a efectos de Seguridad Social.	139
---	-----

Disposición Adicional Segunda: Reordenación orgánica . . .	139
Disposición Adicional Tercera: Carácter básico	140
Disposición Adicional Cuarta: Designación de Delegados de Prevención en supuestos especiales	142
Disposición Adicional Quinta: Fundación	143
Disposición Adicional Sexta: Constitución de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	144
Disposición Adicional Séptima: Cumplimiento de la Normativa de Transporte de Mercancías Peligrosas	144
Disposición Adicional Octava: Planes de Organización de Actividades Preventivas	145
Disposición Adicional Novena: Establecimientos Militares . . .	146
Disposición Adicional Décima: Sociedades Cooperativas	146
Disposición Adicional Undécima: Modificación del Estatuto de los Trabajadores en Materia de Permisos Retribuidos	147
Disposición Adicional Duodécima: Participación institucional en las Comunidades Autónomas	148
Disposición Adicional Decimotercera: Fondo de Prevención y Rehabilitación	148

Disposiciones transitorias

Primera: Aplicación de disposiciones más favorables	149
Segunda	150

Disposición derogatoria

Única: Alcance de la derogación	151
---	-----

Disposiciones finales

Primera: Actualización de sanciones	153
Segunda: Entrada en vigor	153